



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pág. 2 y 19, 20
2. Número de pasaporte del administrador único de la persona moral. Pág. 3
3. CLABE Interbancaria Pág. 6
4. Institución financiera Pág. 6
5. Cadena original del contrato. Pág. 21
6. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
7. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
8. Firma electrónica de servidores públicos. Pág. 21
9. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pág. 22
10. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pág. 22

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_19\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART65\_FXXVI

Disponible para su consulta en:

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_19\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXVI.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



**CONTRATO ABIERTO NO DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

CONTRATO ABIERTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. JUDITH ROJAS VELASCO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA”; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AZPAU ENTRETENIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO HAUÀ MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “LA PROVEEDORA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado B; el artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como lo dispuesto en los artículos 21, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 párrafo primero de su Reglamento; así como en lo dispuesto en la cláusula tercera, inciso f), segundo párrafo, del convenio para establecer los incentivos que se otorgarán al personal de base, suscrito el 23 de abril de 2025 entre la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, su Sector Medio Ambiente y la Representación Sindical, el cual hace referencia a lo establecido en el artículo 147 de las condiciones generales de trabajo, con fecha **07 de agosto de 2025**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de Dependencia Consolidadora, celebró con diversos entes públicos, el Acuerdo de Consolidación para la **“Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con Actividades Recreativas, Ubicado en la Ciudad de México”**.
2. Mediante oficio número 512/DGRMIS/743/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, la Dependencia Consolidadora notificó a **“LA PROVEEDORA”** que resultó adjudicada para la **“Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con Actividades Recreativas, Ubicado en la Ciudad de México”**.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. “LA DEPENDENCIA” declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, Titular del área requirente y Administradora del contrato**, con R.F.C. [REDACTED], facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **“LA PROVEEDORA”**.
- I.5.** El presente procedimiento se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica N° AA-16-512-016000997-N-50-2025**, realizada al amparo de los artículos el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo la **LAASSP**; y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el **RLAASSP**; entre otros; la cual se dio a conocer a **“LA PROVEEDORA”** a través del oficio de notificación de adjudicación número 512/DGRMIS/743/2025 de fecha 14 de agosto de 2025.



**I.6.** “**LA DEPENDENCIA**” a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **04329**, folio de autorización **13921**, en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo)**, autorizada en fecha **07 de agosto de 2025** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

**I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.

**I.8.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “LA PROVEEDORA”**, por conducto de su **Apoderado Legal**, declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 114,642 de fecha 10 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública 140 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021042934, denominada **“AZPAU ENTRETENIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.”**; cuyo objeto social entre otros, es: desarrollar y, construir, equipar, administrar y operar un parque de diversiones en una superficie de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros cuadrados, localizado en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**II.2.** El C. **Sergio Haua Miguel**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura número 121,437 de fecha 14 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública 140 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021042934 de fecha 15 de diciembre de 2023, mismo que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** El C. **Sergio Haua Miguel**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con Credencial para votar número IDMEX [REDACTED], expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.** Conoce y se sujetó plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujetó a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.



- II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA GRANDE**.
- II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AEN2106118U2**.
- II.9.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales en Anillo Periférico Adolfo López Mateos, sin número, colonia Bosque de Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11100, Ciudad de México, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico **ivonne.lopez@azpau.com.mx**

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

**“LA PROVEEDORA”** se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la **“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**, en las condiciones establecidas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que forma parte integrante del presente instrumento, la propuesta técnica y económica de **“LA**



**CONTRATO ABIERTO  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025  
“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE  
ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES  
RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**



**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**PROVEEDORA**”, y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

### **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO**

“**LA DEPENDENCIA**” pagará a “**LA PROVEEDORA**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$119,500.00 (ciento diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$19,120.00 (diecinueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$138,620.00 (ciento treinta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$150,300.00 (ciento cincuenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$24,048.00 (veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$174,348.00 (ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Descripción	SEMARNAT		Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Boleto para adulto	150	190	Pieza	\$370.00	\$55,500.00	\$70,300.00
Boleto para niño Incluye box lunch	160	200	Pieza	\$400.00	\$64,000.00	\$80,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$119,500.00</b>	<b>\$150,300.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$19,120.00</b>	<b>\$24,048.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$138,620.00</b>	<b>\$174,348.00</b>

Los montos incluyen todos los conceptos y costos involucrados en la “**CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por lo que “**LA PROVEEDORA**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. – ANTICIPO**

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA**” no otorgará anticipo a “**LA PROVEEDORA**”.

### **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **11. FORMA y CONDICIONES DE PAGO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, “**LA DEPENDENCIA**” efectuará el pago del servicio en moneda nacional y



**CONTRATO ABIERTO  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025  
“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE  
ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES  
RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**



**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

conforme a las órdenes de servicio ejecutadas, previa prestación y aceptación de cumplimiento de los servicios por parte de la administradora del contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA**”, debidamente requisitada. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**LA PROVEEDORA**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**LA PROVEEDORA**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**LA PROVEEDORA**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la “**LAASSP**”; y el 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios a las cuentas [judith.rojas@semarnat.gob.mx](mailto:judith.rojas@semarnat.gob.mx) e [ivan.aviles@semarnat.gob.mx](mailto:ivan.aviles@semarnat.gob.mx), o entregarse en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala “A”, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosados el impuesto cuando aplique.

“**LA PROVEEDORA**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**LA PROVEEDORA**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA**”,





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución

[REDACTED] a nombre de **“AZPAU ENTRETENIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.”**

**“LA PROVEEDORA”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que **“LA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes será conforme al numeral **5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE BOLETAJE** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, la entrega de los boletos para el acceso al Centro de Entretenimiento Infantil será en el domicilio siguiente:

<b>Dependencia</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Persona Servidora Pública designada para recibir los Boletos</b>
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 54902100 Ext. 14716	Rodrigo Armeaga Azofos Subdirector de Área rodrigo.armeaga@semanat.gob.mx

En los casos que los boletos se reporten como perdida, así como aquellos que presenten daños y que por dichas razones no puedan ser utilizados para obtener el ingreso a las instalaciones, **“LA PROVEEDORA”** contará con un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; sin que esto sea motivo para que **“LA PROVEEDORA”** se niegue a recibirlas y/o reemplazarlos.

#### **SEXTA. – VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su firma siendo esta del 11 de septiembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral **8 VIGENCIA** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.





## **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“LA DEPENDENCIA”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA PROVEEDORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **“LA PROVEEDORA”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**“LA DEPENDENCIA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no se requiere que **“LA PROVEEDORA”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

## **NOVENA. - GARANTÍA(S)**

### **A) GARANTÍA DE ANTICIPO**



**CONTRATO ABIERTO  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025  
“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE  
ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES  
RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**



**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**“LA DEPENDENCIA”** no requiere que **“LA PROVEEDORA”** presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

## **B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, el numeral **12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: [carlos.esiga@semarnat.gob.mx](mailto:carlos.esiga@semarnat.gob.mx)

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“LA PROVEEDORA”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la Administradora del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“LA PROVEEDORA”**.





## DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “LA PROVEEDORA”

De conformidad con el numeral **13. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

“LA PROVEEDORA” se obliga a:

- a) Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y alcances señalados en los **“Términos de Referencia”**.
- b) Atender puntualmente las indicaciones de la persona administradora del contrato para el eficaz desempeño del servicio contratado.
- c) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la persona administradora del contrato.
- d) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de prestación del servicio, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga, **“LA PROVEEDORA”** o su personal, aún después de la terminación contractual.
- e) Devolver a **“LA DEPENDENCIA”** toda la documentación que contenga información de la dependencia, que este en su posesión o bajo resguardo directa o indirectamente, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f) Responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, que se llegaran a presentar en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Presentar los CFDI's debidamente requisitados para su pago.
- h) Contar con licencias, autorizaciones y/o permisos que resulten aplicables para la operación del Centro de Entretenimiento Infantil, acorde a su giro, conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido por la autoridad competente, para la correcta y debida operación de su establecimiento. En su caso, **“LA PROVEEDORA”** deberá asegurarse que dicho establecimiento cumple con lo necesario para la operación y prestación de servicios al público en general.
- i) Contar con el personal, equipo y transporte necesarios para realizar la entrega de los boletos en el domicilio establecido y para atender cualquier eventualidad que pudiera llegar a suscitarse, conforme al numeral 4. Descripción y avance del servicio.
- j) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **“LA DEPENDENCIA”**.
- k) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Internos de control en **“LA DEPENDENCIA”**, con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de los dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





## DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “LA PROVEEDORA” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “LA PROVEEDORA”, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **17. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, “LA DEPENDENCIA” designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “LA PROVEEDORA” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 de su Reglamento y lo estipulado en el numeral **15. DEDUCCIONES** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LA DEPENDENCIA**” podrá establecer deducciones al pago en caso de que “**LA PROVEEDORA**”, incurra en incumplimiento parcial o deficiente se le aplicarán las siguientes deducciones al pago:

<b>Concepto</b>	<b>Deducción</b>
Por no proporcionar los boletos de adulto en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.
Por no proporcionar los boletos de niña /niño, en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.

Dichas deducciones se aplicarán por cada día natural en que sucedan y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos y deducciones se aplicarán en los CFDI's que “**LA PROVEEDORA**”, presente para su cobro en caso de no existir pagos pendientes por parte de “**LA DEPENDENCIA**”, “**LA PROVEEDORA**” realizará el pago de las deductivas a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato; en caso contrario, la “**LA DEPENDENCIA**” y su sector Medio Ambiente podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que en el mismo pudiera ocasionar a los Intereses de Estado.

Procederá la rescisión del contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a “**LA PROVEEDORA**”, corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del mismo.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones, corresponderá a la persona administradora del contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **LAASSP** y 96 de su Reglamento y lo estipulado en el numeral **14. PENAS CONVENCIONALES** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LA PROVEEDORA**” deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia, en caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los boletos, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculando sobre el costo unitario de los boletos no entregados en el tiempo





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

establecido, sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por “**LA PROVEEDORA**”, mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en el mismo momento en el que permita el comprobante de reingreso (factura o CFDI de ingreso), por el concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**LA PROVEEDORA**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo, notificación y aplicación de las penas convencionales, corresponderá a la persona administradora del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad.

#### **DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**LA PROVEEDORA**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

De conformidad con lo establecido en el numeral **16. PÓLIZA DE SEGURO**, de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LA PROVEEDORA**” deberá contar con una póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general y/o seguro de responsabilidad civil y/o seguro de accidentes personales, mismo que garantiza cualquier accidente (mínimo deberá contemplar fractura de huesos, muerte accidental, gastos funerarios por accidente, reembolso de gastos médicos por accidente, invalidez total permanente por accidente, indemnización diaria por hospitalización por accidente) o daño ocurrido dentro de las instalaciones del Centro de Entretenimiento a las personas servidoras públicas y/o a sus hijas/hijos. La póliza solicitada deberá ser referida por la prestadora de servicio, indicando el número de póliza y el titular correspondiente





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**“LA PROVEEDORA”,** en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, deberá presentar la póliza y/o endoso correspondiente, a la persona administradora del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los boletos, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE BOLETAJE** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** de conformidad con lo siguiente:

<b>Dependencia</b>	<b>Domicilio</b>
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 54902100 Ext. 14716

#### **DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la contratación objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA PROVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

**“LA DEPENDENCIA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“LA PROVEEDORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

#### **VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“LA PROVEEDORA”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA PROVEEDORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”**.





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**DEPENDENCIA**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**LA PROVEEDORA**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**LA PROVEEDORA**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**LA DEPENDENCIA**”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA**”.

Cuando “**LA DEPENDENCIA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**LA PROVEEDORA**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. – RESCISIÓN**





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“LA PROVEEDORA”** el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PROVEEDORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA PROVEEDORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**LA PROVEEDORA**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA**” establecerá con “**LA PROVEEDORA**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**LA PROVEEDORA**” se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**LA PROVEEDORA**” reconoce y acepta ser la única patrona de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan





**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“LA PROVEEDORA”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“LA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte del personal de **“LA PROVEEDORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“LA PROVEEDORA”** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS**

**“LA PROVEEDORA”** se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. **“LA PROVEEDORA”** debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. -DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS**





**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**25**  
ANIVERSARIO

**CONTRATO ABIERTO  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025  
“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE  
ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES  
RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**



**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### **FIRMANTES**

**POR:  
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	RFC
<b>Lic. Jesús Cornell García Vera</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
<b>Lcda. Judith Rojas Velasco</b>	Directora General de Desarrollo Humano y Organización, como Área Requierente y Administradora del Contrato	[REDACTED]



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**CONTRATO ABIERTO  
DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025  
“CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE  
ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES  
RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**



**CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-059/2025**

NOMBRE	CARGO	RFC
<b>Lic. Iván Avilés Álvarez</b>	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato	[REDACTED]

**POR:  
“LA PROVEEDORA”**

NOMBRE	RFC
<b>C. Sergio Haua Miguel, Apoderado Legal de la empresa: AZPAU ENTRETENIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.</b>	<b>AEN2106118U2</b>



Cadena original:

[REDACTED] b

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA

RFC: G[REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

c686whtrpdk=

Firma:

[REDACTED]

Firmante: IVAN AVILES ALVAREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUDITH ROJAS VELASCO

RFC: R[REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmante: AZPAU ENTRETENIMIENTO S A P I DE CV  
RFC: AEN2106118U2

Certificado:

Número de Serie: Q [REDACTED]  
Fecha de Firma: 17/09/2025 13:17

Firma:

[REDACTED]

[REDACTED]



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25  
ANIVERSARIO



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO  
INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS,  
UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## 1. NOMBRE DEL SERVICIO

Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente [Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)]; requieren la contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil que se encuentre ubicado en la Ciudad de México, y que disponga dentro de sus instalaciones de juegos, atracciones, materiales y/o actividades que fomenten la diversión, recreación, convivencia, actos sociales y familiares, festividades y convivencia, entre las niñas y niños menores de 13 años y el personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente de nivel operativo que le resulte aplicable la prestación económica conforme a sus Condiciones Generales de Trabajo.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Sector Medio Ambiente llevarán a cabo una contratación consolidada, con el objetivo de obtener las mejores condiciones para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad. En este contexto, la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), en su carácter de Área Requirente Consolidadora, realizará la contratación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia, preferentemente mediante el procedimiento de Licitación Pública.

## 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

La SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente requieren contratar el servicio de un Centro de Entretenimiento Infantil que:





- Fomente el aprendizaje con actividades para niñas(os) las cuales deberán incluir diferentes juegos de habilidades, destreza, juegos de rol, y que además se encuentre enfocado en la convivencia y la comunicación entre las y los infantes, juegos y atracciones mecánicas, áreas temáticas, juegos de destreza, espectáculos en vivo, actividades interactivas, áreas de juegos para niños, actividades recreativas, eventos temáticos, o en su caso alguna otra atracción relacionada con lo descrito, y que esté dirigida al público infantil menor de 13 años de edad.
- Realice la entrega del boletaje de acceso a sus instalaciones, a la persona administradora del contrato.
- Cuente con póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general, y/o seguro de responsabilidad civil, y/o seguro de accidentes personal, que garantice la seguridad y el compromiso de responsabilidad para con el personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, y sobre todo de las y los infantes, en tanto permanezcan en las instalaciones del centro de entretenimiento.
- Tenga la capacidad de reacción inmediata ante cualquier emergencia o percance que pudiera presentarse dentro del centro de entretenimiento, así como de asumir cualquier costa que pudiera derivarse de incidentes y/o accidentes ocurridos en su interior.

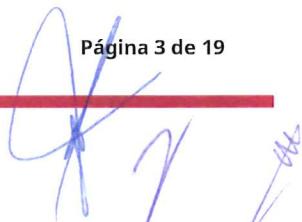
Además, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) esté ubicado en la Ciudad de México y cuente con vías de fácil acceso.
- b) En caso de que el CEI tenga más de una sucursal dentro de la ciudad, los boletos deberán incluir la entrada a todos sus establecimientos sin distinción alguna.
- c) Los juegos y/o actividades que se realicen en el CEI no deberán poner en riesgo la integridad física y moral de las/los menores ni de las trabajadoras/trabajadores de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- d) Los boletos de acceso tendrán las siguientes características:
  - Boleto para menor: El boleto de acceso a las instalaciones deberá incluir todas las actividades que el centro de entretenimiento proporcione, con excepción de aquellas que no estén disponibles por mantenimiento o remodelación.





- Boleto para adulto: El boleto de acceso a las instalaciones no incluye las actividades que el centro de entretenimiento proporcione.
- e) El boleto de acceso deberá contar con todas las características de seguridad necesarias; la proveedora deberá garantizar que estén debidamente foliados y que cuenten con código de reconocimiento.
- f) Garantizar que la vigencia de los boletos sea de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.
- g) Deberá proporcionar a las trabajadoras(es) e infantes, un brazalete o medio de identificación al ingresar al centro de entretenimiento.
- h) El personal del CEI deberá de estar uniformado, debidamente identificado y contar con la capacidad de reacción inmediata y solución de emergencias ante cualquier incidente/accidente que pudiera presentarse dentro del centro de entretenimiento. Además, dicho personal estará encargado de:
  - Controlar el ingreso de las personas visitantes;
  - Atender y guiar al personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente; y a sus hijas/os, en las diversas actividades que ofrece; y
  - Mantener la seguridad de las personas asistentes.
- i) Asumir el costo que pudiera derivarse de accidentes o daños ocurridos en su interior.
- j) El CEI deberá contar con servicio de sanitarios, los cuales deberán encontrarse limpios, deberán ser suficientes, encontrarse en buen estado y divididos.
- k) El CEI deberá poseer un sistema de sonorización, micrófono o megáfono, para que en caso de ser necesario, emita algún comunicado general.
- l) El CEI deberá contar con protocolos de sanitización e higiene.
- m) El CEI deberá contar con póliza de seguro, servicio médico y ambulancia.
- n) El CEI deberá tener señalizaciones y protocolos de seguridad de conformidad con las disposiciones en materia de protección civil.
- o) El CEI deberá contar con la capacidad suficiente para atender al personal y sus infantes, en caso de que se requiera realizar el evento en un solo día, conforme a las cantidades totales de boletos requeridos.



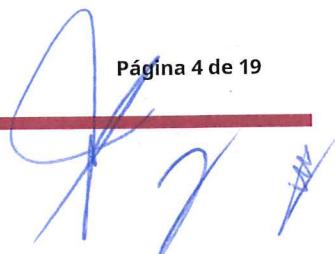


p) El servicio incluye la entrega de un refrigerio tipo *box lunch* para las niñas y niños asistentes, mismo que podrá contener al menos lo siguiente:

- **1 (uno) hot dog:** Presentación individual de mínimo 90 gramos (aproximadamente 204 kcal.)  
Características mínimas: Pan para *hot dog*, salchicha para *hot dog*, condimentos básicos (mayonesa, salsa cátsup y mostaza), y condimentos optionales ( jitomate, cebolla y chile jalapeño), preferiblemente en presentación de bolsas pequeñas para colocar a gusto de las/los niños.
- **1 (una) bolsa de papas fritas:** Presentación individual de mínimo 18 gramos (aproximadamente 94 kcal.)  
Características mínimas: Papa natural frita en aceite vegetal con sal yodada.
- **1 (una) bebida:** Presentación individual.  
Características mínimas: Jugo envasado de fruta de 200 mililitros (aproximadamente 88 kcal.); refresco (bebida carbonatada saborizada) de 200 mililitros (aproximadamente 150 kcal.); o agua natural embotellada de 300 mililitros (0 kcal.).

Las cantidades de boletos requeridos son las siguientes:

Partida	Dependencia	Adultos		Niños	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	SEMARNAT	150	160	190	200
	CONANP	10	20	30	40
	INECC	20	30	30	40
	PROFEPA	40	50	50	60
	CONAFOR	90	100	120	130
	Total	310	360	420	470





## 5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE BOLETAJE

- a) La proveedora entregará a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente los boletos de acceso al Centro de Entretenimiento Infantil en:

Dependencia	Domicilio	Persona Servidora Pública designada para recibir los Boletos
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5490 2100 Ext. 14716	Rodrigo Armeaga Azoños Subdirector de Área rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5449 7000 Ext. 17040	Diana Calderón Ruiz Directora de Área diana.calderon@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Teléfono: (55) 54246400 Ext. 13217	Selene Diaz Rivera Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios selene.diaz@inecc.gob.mx>
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5449 6300 Ext. 16173	Felipe de Jesús Rodríguez Mireles Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales felipe.rodriguez@profepa.gob.mx
CONAFOR	Coordinación en la Ciudad de México-CONAFOR. Viveros de Coyoacán. Avenida Progreso No. 3 Col Del Carmen Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5659 1363 Ext. 5512	Fabian A. Jiménez Hernández Enlace Administrativo de la Promotoría de Desarrollo Forestal en la Ciudad de México fabian.jimenez@conafor.gob.mx

- b) El plazo de entrega de los boletos que hayan sido requeridos vía correo electrónico será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud del servicio.
- c) La primera solicitud de los boletos requeridos será realizada por la persona administradora del contrato o quien ésta designe; dicha petición se efectuará a través del correo electrónico institucional, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- d) Las entregas de boletos subsecuentes se llevarán a cabo conforme la persona administradora del contrato o quien ésta designe, realice las solicitudes.
- e) La proveedora hará la entrega-recepción de los boletos mediante un documento en hoja membretada donde relacione la cantidad de boletos (como mínimo deberá describir la cantidad de





boletos de personas adultas, boletos de niña/o, folios y cantidades) conforme a la solicitud realizada. La vigencia de los boletos recibidos deberá ser de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.

- f) El centro de entretenimiento se obliga sustituir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud, los boletos que se reporten como perdida, así como aquellos que presenten daños y que por dichas razones no puedan ser utilizados para obtener el ingreso a las instalaciones.

Por lo anterior, la proveedora deberá señalar dentro de su propuesta el nombre completo y cargo del contacto de la persona responsable, número telefónico y correo electrónico donde se deba reportar dicha situación, debiendo estar habilitado dicho medio durante la vigencia del servicio. El reembolso, la sustitución y/o reposición de los boletos no tendrá ningún costo para la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

- g) La proveedora, a través del Centro de Entretenimiento Infantil podrá recibir los boletos que no fueron utilizados por alguna situación, dentro de un plazo de hasta 30 días naturales posterior al término de la vigencia de los boletos.
- h) La proveedora deberá garantizar que el servicio a prestar por parte del Centro de Entretenimiento Infantil se proporcione de conformidad con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- i) El Centro de Entretenimiento Infantil deberá contar con una póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general y/o seguro de responsabilidad civil y/o seguro de accidentes personales, mismo que garantiza cualquier accidente (mínimo deberá contemplar fractura de huesos, muerte accidental, gastos funerarios por accidente, reembolso de gastos médicos por accidente, invalidez total y permanente por accidente, indemnización diaria por hospitalización por accidente) o daño ocurrido dentro de las instalaciones del Centro de Entretenimiento a las personas servidoras públicas y/o a sus hijas/hijos.
- j) La proveedora adjudicada deberá presentar un escrito en el que señale nombre de la persona responsable, cargo y correo electrónico, con la cual se establecerá comunicación entre las dependencias y la prestadora del servicio. El correo electrónico señalado será el medio preferente para notificaciones con efectos administrativos y/o legales. Las notificaciones serán emitidas por la persona administradora del contrato y/o quien éstas designen.

## 6. NORMAS APLICABLES

La prestadora del servicio deberá presentar en su proposición un escrito en el que manifieste que el Centro de Entretenimiento Infantil cumple con las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o





suplementos alimenticios conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

## 7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a una sola prestadora del servicio que cumpla con los presentes Términos de Referencia.

## 8. VIGENCIA

La vigencia del contrato inicia a partir del día de su firma y concluye el 31 de diciembre del 2025.

El plazo que tendrá la proveedora para la entrega de los boletos será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud que realice el área requirente; dichos boletos tendrán vigencia de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.

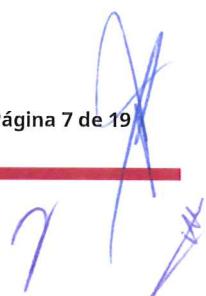
## 9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se establece que en el procedimiento de adjudicación se utilizará el criterio de evaluación binario, a través del cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, además de que oferte el precio más bajo en el procedimiento de contratación respectivo.

## 10. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, el contrato será abierto, con cantidades mínimas y máximas de bienes y/o servicios a requerir.

La SEMARNAT y Sector Medio Ambiente se reservan el derecho a solicitar las cantidades máximas.





Cada dependencia o entidad participante deberá firmar su contrato con la proveedora, la formalización del contrato se realizará en días hábiles de 10:00 a 17:00 horas en:

Dependencia	Área responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONANP	Dirección de Administración y Finanzas	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Preferentemente, la formalización del contrato específico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en ComprasMx, y será realizada mediante firma electrónica dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y/o hasta concluir la prestación total del servicio.

El pago del servicio se realizará en moneda nacional y conforme a las órdenes de servicio ejecutadas, previa prestación y aceptación de cumplimiento de los servicios por parte de las personas administradoras de los contratos, en armonía con los presente Términos de Referencia y con cargo al presupuesto asignado a las áreas requirentes de la SEMARNAT y su Sector Medio, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que los Comprobantes





Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que presente la prestadora del servicio, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT y Sector Medio Ambiente pospondrán a la prestadora del servicio, el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los pagos se harán contra el servicio que la prestadora acredite efectivamente haber realizado a entera satisfacción de la persona administradora de cada contrato y de conformidad a lo siguiente:

- a) Los CFDI's se deberán presentar con la documentación completa, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- b) El tiempo que la prestadora del servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los CFDI's, y de gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicarán a la prestadora del servicio por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI's se podrán recibir vía correo electrónico.
- d) El pago del servicio quedará sujeto proporcionalmente al pago que la prestadora del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- e) Para efectos del trámite de pago, según lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la prestadora del servicio deberá contar con una cuenta de cheques vigente y proporcionar una constancia emitida por la institución financiera que certifique la existencia de dicha cuenta a nombre del beneficiario. Esta constancia debe incluir el número de cuenta con 11 posiciones y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, necesarias para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago. También se aceptará una copia del estado de cuenta reciente, con una antigüedad no mayor a dos meses, en el cual se realizará la transferencia electrónica de pago.





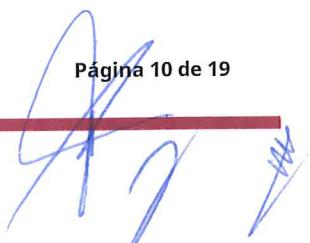
- f) La prestadora del servicio deberá presentar CFDI's vía correo electrónico o en los siguientes domicilios un horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Dependencia	Domicilio	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	diana.calderon@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.	selene.diaz@inecc.gob.mx
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.	felipe.rodriguez@profepa.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	amoreno@conafor.gob.mx

## 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, la prestadora del servicio se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente, respectivamente, dentro de los diez (diez) días naturales siguientes a la firma de los mismos.

Por lo anterior, la proveedora gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, misma que deberá mantener vigente hasta la terminación del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada al área correspondiente, en los siguientes domicilios y horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:





Dependencia	Domicilio para entrega de la fianza
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos. Ejército Nacional No. 223, Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONANP	Dirección de Administración y Finanzas. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas. Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

La prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigente el contrato y –en su caso- durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

En el supuesto de que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar la prestación del servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia de la prestadora del servicio, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo, y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, por parte de la prestadora del servicio, a entera satisfacción de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a través de la persona administradora del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que la prestadora del servicio dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





## 13. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO

- a) Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y alcances señalados en los presentes Términos de Referencia.
- b) Atender puntualmente las indicaciones de la persona administradora del contrato para el eficaz desempeño del servicio contratado.
- c) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la persona administradora del contrato.
- d) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de prestación del servicio, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga, la prestadora o su personal, aún después de la terminación contractual.
- e) Devolver a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente toda la documentación que contenga información de la dependencia, que esté en su posesión o bajo su resguardo directa o indirectamente, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f) Responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, que se llegaran a presentar en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Presentar los CFDI's debidamente requisitados para su pago.
- h) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que resulten aplicables para la operación del Centro de Entretenimiento Infantil, acorde a su giro, conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido por la autoridad competente, para la correcta y debida operación de su establecimiento. En su caso, la prestadora del servicio deberá asegurarse que dicho establecimiento cumple con lo necesario para la operación y prestación de servicios al público en general.
- i) Contar con el personal, equipo y transporte necesarios para realizar la entrega de los boletos en el domicilio establecido y para atender cualquier eventualidad que pudiera llegar a suscitarse, conforme al numeral 4. Descripción y alcance del servicio.
- j) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- k) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control en la



SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 14. PENAS CONVENCIONALES

Acorde con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento, la proveedora deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los boletos, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los boletos no entregados en el tiempo establecido, sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por la proveedora mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en el mismo momento en el que permita el comprobante reingreso (factura o CFDI de ingreso), por el concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de las penas convencionales, corresponderá a las persona administradora del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

#### 15. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que la proveedora incurra en incumplimiento parcial o deficiente, se le aplicarán las siguientes deducciones al pago:





Concepto	Deducción
Por no proporcionar los boletos de adulto en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.
Por no proporcionar los boletos de niña/nño, en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.

Dichas deducciones se aplicarán por cada día natural en que sucedan, y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos por deducciones se aplicarán en los CFDI's que la proveedora presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes por parte de las dependencias, la proveedora realizará el pago de las deductivas a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

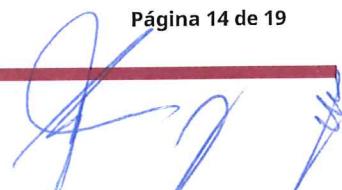
Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato; en caso contrario, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la rescisión del contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a la proveedora corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del mismo.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones, corresponderá a la persona administradora del contrato.

## 16. PÓLIZA DE SEGURO

- La prestadora del servicio deberá entregar junto a su proposición, un escrito en el que manifieste que el Centro de Entretenimiento Infantil cuenta con una póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general y/o seguro de responsabilidad civil y/o seguro de accidentes personales, mismo que garantiza cualquier accidente (mínimo deberá contemplar fractura de huesos, muerte accidental, gastos funerarios por accidente, reembolso de gastos médicos por accidente, invalidez total y





permanente por accidente, indemnización diaria por hospitalización por accidente) o daño ocurrido dentro de las instalaciones del Centro de Entretenimiento a las personas servidoras públicas y/o a sus hijas/hijos. La póliza solicitada deberá ser referida por la prestadora del servicio, indicando el número de póliza y el titular correspondiente.

- La proveedora adjudicada en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles a partir de la notificación del fallo, deberá presentar la póliza y/o el endoso correspondiente, a la persona administradora del contrato.

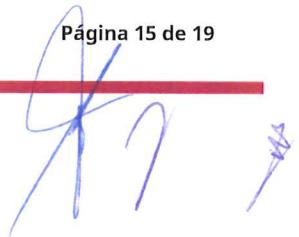
#### Características de la póliza de seguro:

- a) La cobertura del seguro deberá mantenerse vigente durante todo el periodo contractual, así como cuando el personal operativo que resulte aplicable para recibir la prestación y/o sus hijos e hijas se encuentren en el Centro de Entretenimiento Infantil. En caso necesario, la prestadora del servicio deberá extender el plazo de cobertura de la póliza de seguro durante la vigencia de los boletos (siendo responsabilidad de la prestadora del servicio el pago de los deducibles).
- b) Deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.
- c) Deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- d) En caso de que el Centro de Entretenimiento Infantil ya cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil o seguro contra accidentes, expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, la prestadora del servicio podrá presentar copia de esta o del endoso correspondiente.

Asimismo, la prestadora del servicio se obliga a responder por cuenta propia frente a las personas afectadas, dejando en paz y a salvo a la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente ante cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza, o en su caso el endoso correspondiente, deberá ser entregada en días hábiles en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes domicilios:

Dependencia	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.





Dependencia	Domicilio
CONANP	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas. Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas. Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

**17. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dependencia	Administradora del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	Judith Rojas Velasco Directora General de Desarrollo Humano y Organización	Iván Avilés Álvarez Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios
CONANP	Diana Calderón Ruiz Directora de Área	Rolando Emmanuel Villalobos Zarate Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal
INECC	Jaime Estanislao Pérez Martínez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Selene Diaz Rivera Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
PROFEPA	Manuel Montoya Bencomo Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Ernesto Ibarra Gómez Director de Recursos Humanos
CONAFOR	Alma Guadalupe Godoy Ramos Titular de Administración y Finanzas	Alma Rosa Moreno Camacho Gerente de Recursos Humanos

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, y derivado de la asistencia de las personas usuarias al Centro de Entretenimiento Infantil, en caso de resultar necesario y procedente, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán implementar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio, para lo cual la prestadora del servicio deberá dar todas las facilidades necesarias a la persona administradora del





contrato, o a quien se designe para tal efecto, y para obtener la información que se requiera sobre la prestación y el cumplimiento del objetivo del servicio.

## 18. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, en caso de que la prestadora del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán rescindir administrativamente su contrato, y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad.

Conforme a lo anterior, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato, el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de éstas.

Si la prestadora del servicio es quien requiere rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente, y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## 19. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o que se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.





En estos supuestos, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente reembolsarán a la prestadora del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

## 20. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

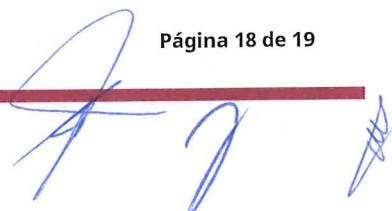
El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Acorde al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrán acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato, respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, los convenios modificatorios deberán hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.





## 22. RELACIÓN LABORAL

La prestadora del servicio acuerda ser la única responsable del personal que emplee con motivo del servicio al que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) o para los casos en que la prestadora del servicio declare que su personal está contratado a través de una subcontratación de acuerdo con la LFT.

Por lo anterior, la prestadora del servicio exime a la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadoras(es) presenten en contra de ella o de los entes públicos mencionados, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estos como patrones solidarios o sustitutos, ni tampoco a la prestadora del servicio como intermediaria, por lo que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose la prestadora del servicio a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

## 23. FIRMAS

Área Requierente Consolidadora

Iván Avilés Álvarez

Director de Prestaciones Económicas Sociales, Económicas y Servicios

Judith Rojas Velasco

Directora General de Desarrollo Humano y Organización





## ANEXO A "FORMATO DE COTIZACIÓN"

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE**  
**"CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO"**

### Partida Única

Nombre del Proveedor:

Lugar y Fecha:

Descripción	SEMARNAT		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	150	190	Pieza			
Boleto para niño. Incluye box lunch	160	200	Pieza			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido. Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>Subtotal:</b>		
				<b>IVA:</b>		
				<b>Total:</b>		

Descripción	CONANP		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	10	20	Pieza			
Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido. Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>Subtotal:</b>		
				<b>IVA:</b>		
				<b>Total:</b>		







# Medio Ambiente

**25**  
ANIVERSARIO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Descripción	INECC		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	20	30	Pieza			
Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>Subtotal:</b>		
Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>IVA:</b>		
				<b>Total:</b>		

Descripción	PROFEPA		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	40	50	Pieza			
Boleto para niño. Incluye box lunch	50	60	Pieza			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>Subtotal:</b>		
Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>IVA:</b>		
				<b>Total:</b>		

Descripción	CONAFOR		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	90	100	Pieza			
Boleto para niño. Incluye box lunch	120	130	Pieza			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>Subtotal:</b>		
Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.				<b>IVA:</b>		
				<b>Total:</b>		



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena







**Resumen de la Oferta Económica:**

Partida	Dependencia	Boleto para adulto			Boleto para niño. Incluye box lunch.			Montos Totales	
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Cantidad mínimo	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Única	<b>SEMARNAT</b>	150	160		190	200			
	<b>CONANP</b>	10	20		30	40			
	<b>INECC</b>	20	30		30	40			
	<b>PROFEPA</b>	40	50		50	60			
	<b>CONAFOR</b>	90	100		120	130			
Monto mínimo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.								<b>Subtotal:</b>	
Monto máximo (letra): _____ pesos M.N. /100, IVA incluido.								<b>IVA:</b>	
								<b>Total:</b>	

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 45 días naturales.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma  
de la/el Representante Legal**

*Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.*





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO



## 1. NOMBRE DEL SERVICIO

Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente [Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)]; requieren la contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil que se encuentre ubicado en la Ciudad de México, y que disponga dentro de sus instalaciones de juegos, atracciones, materiales y/o actividades que fomenten la diversión, recreación, convivencia, actos sociales y familiares, festividades y convivencia, entre las niñas y niños menores de 13 años y el personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente de nivel operativo que le resulte aplicable la prestación económica conforme a sus Condiciones Generales de Trabajo.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Sector Medio Ambiente llevarán a cabo una contratación consolidada, con el objetivo de obtener las mejores condiciones para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad. En este contexto, la SEMARNAT, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), en su carácter de Área Requiere Consolidadora, realizará la contratación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia, preferentemente mediante el procedimiento de Licitación Pública.

## 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

La SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente requieren contratar el servicio de un Centro de Entretenimiento Infantil que:

- Fomente el aprendizaje con actividades para niñas(os) las cuales deberán incluir diferentes juegos de habilidades, destreza, juegos de rol, y que además se encuentre enfocado en la convivencia y la comunicación entre las y los infantes, juegos y atracciones mecánicas, áreas temáticas, juegos de destreza, espectáculos en vivo, actividades interactivas, áreas de juegos para niños, actividades recreativas, eventos temáticos, o en su caso alguna otra atracción relacionada con lo descrito, y que esté dirigida al público infantil menor de 13 años de edad.
- Realice la entrega del boletaje de acceso a sus instalaciones, a la persona administradora del contrato.
- Cuente con póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general, y/o seguro de responsabilidad civil, y/o seguro de accidentes personal, que garantice la seguridad y el compromiso de responsabilidad para con el personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, y sobre todo de las y los infantes, en tanto permanezcan en las instalaciones del centro de entretenimiento.
- Tenga la capacidad de reacción inmediata ante cualquier emergencia o percance que pudiera presentarse dentro del centro de entretenimiento, así como de asumir cualquier costa que pudiera derivarse de incidentes y/o accidentes ocurridos en su interior.

Además, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) esté ubicado en la Ciudad de México y cuente con vías de fácil acceso.
- b) En caso de que el CEI tenga más de una sucursal dentro de la ciudad, los boletos deberán incluir la entrada a todos sus establecimientos sin distinción alguna.
- c) Los juegos y /o actividades que se realicen en el CEI no deberán poner en riesgo la integridad física y moral de las/los menores ni de las trabajadoras/trabajadores de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- d) Los boletos de acceso tendrán las siguientes características:

- Boleto para menor: El boleto de acceso a las instalaciones deberá incluir todas las actividades que el centro de entretenimiento proporcione, con excepción de aquellas que no estén disponibles por mantenimiento o remodelación.
  - Boleto para adulto: El boleto de acceso a las instalaciones no incluye las actividades que el centro de entretenimiento proporcione.
- e) El boleto de acceso deberá contar con todas las características de seguridad necesarias; la proveedora deberá garantizar que estén debidamente foliados y que cuenten con código de reconocimiento.
- f) Garantizar que la vigencia de los boletos sea de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.
- g) Deberá proporcionar a las trabajadoras(es) e infantiles, un brazalete o medio de identificación al ingresar al centro de entretenimiento.
- h) El personal del CEI deberá de estar uniformado, debidamente identificado y contar con la capacidad de reacción inmediata y solución de emergencias ante cualquier incidente/accidente que pudiera presentarse dentro del centro de entretenimiento. Además, dicho personal estará encargado de:
- Controlar el ingreso de las personas visitantes;
  - Atender y guiar al personal de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente; y a sus hijas/os, en las diversas actividades que ofrece; y
  - Mantener la seguridad de las personas asistentes.
- i) Asumir el costo que pudiera derivarse de accidentes o daños ocurridos en su interior.
- j) El CEI deberá contar con servicio de sanitarios, los cuales deberán encontrarse limpios, deberán ser suficientes, encontrarse en buen estado y divididos.
- k) El CEI deberá poseer un sistema de sonorización, micrófono o megáfono, para que en caso de ser necesario, emita algún comunicado general.
- l) El CEI deberá contar con protocolos de sanitización e higiene.

- m) El CEI deberá contar con póliza de seguro, servicio médico y ambulancia.
- n) El CEI deberá tener señalizaciones y protocolos de seguridad de conformidad con las disposiciones en materia de protección civil.
- o) El CEI deberá contar con la capacidad suficiente para atender al personal y sus infantes, en caso de que se requiera realizar el evento en un solo día, conforme a las cantidades totales de boletos requeridos.
- p) El servicio incluye la entrega de un refrigerio tipo *box lunch* para las niñas y niños asistentes, mismo que podrá contener al menos lo siguiente:
  - 1 (uno) hot dog: Presentación individual de mínimo 90 gramos (aproximadamente 204 kcal.)  
Características mínimas: Pan para *hot dog*, salchicha para *hot dog*, condimentos básicos (mayonesa, salsa cátsup y mostaza), y condimentos opcionales ( jitomate, cebolla y chile jalapeño), preferiblemente en presentación de bolsas pequeñas para colocar a gusto de las/los niños.
  - 1 (una) bolsa de papas fritas: Presentación individual de mínimo 18 gramos (aproximadamente 94 kcal.)  
Características mínimas: Papa natural frita en aceite vegetal con sal yodada.
  - 1 (una) bebida: Presentación individual.  
Características mínimas: Jugo envasado de fruta de 200 mililitros (aproximadamente 88 kcal.); refresco (bebida carbonatada saborizada) de 200 mililitros (aproximadamente 150 kcal.); o agua natural embotellada de 300 mililitros (0 kcal.).

Las cantidades de boletos requeridos son las siguientes:

Partida	Dependencia	Adultos		Niños	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	SEMARNAT	150	160	190	200
	CONANP	10	20	30	40
	INECC	20	30	30	40

	<b>PROFEPA</b>	40	50	50	60
	<b>CONAFOR</b>	90	100	120	130
	<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>360</b>	<b>420</b>	<b>470</b>

##### 5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE BOLETAJE

- a) La proveedora entregará a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente los boletos de acceso al Centro de Entretenimiento Infantil en:

Dependencia	Domicilio	Persona Servidora Pública designada para recibir los Boletos
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5490 2100 Ext. 14716	Rodrigo Armeaga Azoños Subdirector de Área rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx
CONAN	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5449 7000 Ext. 17040	Diana Calderón Ruiz Directora de Área diana.calderon@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Teléfono: (55) 54246400 Ext. 13217	Selene Diaz Rivera Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios selene.diaz@inecc.gob.mx
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5449 6300 Ext. 16173	Felipe de Jesús Rodríguez Mireles Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales felipe.rodriguez@profepa.gob.mx
CONAFOR	Coordinación en la Ciudad de México-CONAFOR. Viveros de Coyoacán. Avenida Progreso No. 3 Col Del Carmen Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5659 1363 Ext. 5512	Fabian A. Jiménez Hernández Enlace Administrativo de la Promotoría de Desarrollo Forestal en la Ciudad de México fabian.jimenez@conafor.gob.mx

- b) El plazo de entrega de los boletos que hayan sido requeridos vía correo electrónico será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud del servicio.
- c) La primera solicitud de los boletos requeridos será realizada por la persona administradora del contrato o quien ésta designe; dicha petición se efectuará a través del correo electrónico institucional, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- d) Las entregas de boletos subsecuentes se llevarán a cabo conforme la persona administradora del contrato o quien ésta designe, realice las solicitudes.

- e) La proveedora hará la entrega-recepción de los boletos mediante un documento en hoja membretada donde relacione la cantidad de boletos (como mínimo deberá describir la cantidad de boletos de personas adultas, boletos de niña/o, folios y cantidades) conforme a la solicitud realizada. La vigencia de los boletos recibidos deberá ser de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.
- f) El centro de entretenimiento se obliga sustituir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud, los boletos que se reporten como perdida, así como aquellos que presenten daños y que por dichas razones no puedan ser utilizados para obtener el ingreso a las instalaciones.

Por lo anterior, la proveedora deberá señalar dentro de su propuesta el nombre completo y cargo del contacto de la persona responsable, número telefónico y correo electrónico donde se deba reportar dicha situación, debiendo estar habilitado dicho medio durante la vigencia del servicio. El reembolso, la sustitución y/o reposición de los boletos no tendrá ningún costo para la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

- g) La proveedora, a través del Centro de Entretenimiento Infantil podrá recibir los boletos que no fueron utilizados por alguna situación, dentro de un plazo de hasta 30 días naturales posterior al término de la vigencia de los boletos.
- h) La proveedora deberá garantizar que el servicio a prestar por parte del Centro de Entretenimiento Infantil se proporcione de conformidad con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- i) El Centro de Entretenimiento Infantil deberá contar con una póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general y/o seguro de responsabilidad civil y/o seguro de accidentes personales, mismo que garantiza cualquier accidente (mínimo deberá contemplar fractura de huesos, muerte accidental, gastos funerarios por accidente, reembolso de gastos médicos por accidente, invalidez total y permanente por accidente, indemnización diaria por hospitalización por accidente) o daño ocurrido dentro de las instalaciones del Centro de Entretenimiento a las personas servidoras públicas y/o a sus hijas/hijos.
- j) La proveedora adjudicada deberá presentar un escrito en el que señale nombre de la persona responsable, cargo y correo electrónico, con la cual se establecerá comunicación entre las

dependencias y la prestadora del servicio. El correo electrónico señalado será el medio preferente para notificaciones con efectos administrativos y/o legales. Las notificaciones serán emitidas por la persona administradora del contrato y/o quien éstas designen.

## 6. NORMAS APLICABLES

La prestadora del servicio deberá presentar en su proposición un escrito en el que manifieste que el Centro de Entretenimiento Infantil cumple con las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

## 7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a una sola prestadora del servicio que cumpla con los presentes Términos de Referencia.

## 8. VIGENCIA

La vigencia del contrato inicia a partir del día de su firma y concluye el 31 de diciembre del 2025.

El plazo que tendrá la proveedora para la entrega de los boletos será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud que realice el área requirente; dichos boletos tendrán vigencia de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.

## 9. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, se establece que en el procedimiento de adjudicación se utilizará el criterio de evaluación binario, a través del cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, además de que oferte el precio más bajo en el procedimiento de contratación respectivo.

## 10. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, el contrato será abierto, con cantidades mínimas y máximas de bienes y/o servicios a requerir.

La SEMARNAT y Sector Medio Ambiente se reservan el derecho a solicitar las cantidades máximas.

Cada dependencia o entidad participante deberá firmar su contrato con la proveedora, la formalización del contrato se realizará en días hábiles de 10:00 a 17:00 horas en:

Dependencia	Área responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONANP	Dirección de Administración y Finanzas	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Preferentemente, la formalización del contrato específico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en ComprasMx, y será realizada mediante firma electrónica dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y/o hasta concluir la prestación total del servicio.

El pago del servicio se realizará en moneda nacional y conforme a las órdenes de servicio ejecutadas, previa prestación y aceptación de cumplimiento de los servicios por parte de las personas administradoras de los contratos, en armonía con los presente Términos de Referencia y con cargo al presupuesto asignado a las áreas requirentes de la SEMARNAT y su Sector Medio, dentro de los 17 (diecisiete) días naturales contados

a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que presente la prestadora del servicio, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT y Sector Medio Ambiente pospondrán a la prestadora del servicio, el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los pagos se harán contra el servicio que la prestadora acredite efectivamente haber realizado a entera satisfacción de la persona administradora de cada contrato y de conformidad a lo siguiente:

- a) Los CFDI's se deberán presentar con la documentación completa, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- b) El tiempo que la prestadora del servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los CFDI's, y de gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicarán a la prestadora del servicio por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI's se podrán recibir vía correo electrónico.
- d) El pago del servicio quedará sujeto proporcionalmente al pago que la prestadora del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- e) Para efectos del trámite de pago, según lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), la prestadora del servicio deberá contar con una cuenta de cheques vigente y proporcionar una constancia emitida por la institución financiera que certifique la existencia de dicha cuenta a nombre del beneficiario. Esta constancia debe incluir el número de cuenta con 11 posiciones y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, necesarias para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago. También se aceptará una copia del estado de cuenta reciente, con una antigüedad no mayor a dos meses, en el cual se realizará la transferencia electrónica de pago.

- f) La prestadora del servicio deberá presentar CFDI's vía correo electrónico o en los siguientes domicilios un horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Dependencia	Domicilio	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	diana.calderon@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.	selene.diaz@inecc.gob.mx
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.	felipe.rodriguez@profepa.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	amoreno@conafor.gob.mx

## 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, la prestadora del servicio se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente, respectivamente, dentro de los diez (diez) días naturales siguientes a la firma de los mismos.

Por lo anterior, la proveedora gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, misma que deberá mantener vigente hasta la terminación del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada al área correspondiente, en los siguientes domicilios y horario de 10:00 a 18:00 horas de días hábiles:

Dependencia	Domicilio para entrega de la fianza
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos. Ejército Nacional No. 223, Piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONANP	Dirección de Administración y Finanzas. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas. Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

La prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigente el contrato y -en su caso- durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

En el supuesto de que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar la prestación del servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia de la prestadora del servicio, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo, y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, por parte de la prestadora del servicio, a entera satisfacción de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a través de la persona administradora del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que la prestadora del servicio dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 13. OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO

- a) Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y alcances señalados en los presentes Términos de Referencia.
- b) Atender puntualmente las indicaciones de la persona administradora del contrato para el eficaz desempeño del servicio contratado.
- c) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la persona administradora del contrato.
- d) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de prestación del servicio, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga, la prestadora o su personal, aún después de la terminación contractual.
- e) Devolver a la SEMARNAT y a su Sector Medio Ambiente toda la documentación que contenga información de la dependencia, que esté en su posesión o bajo su resguardo directa o indirectamente, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f) Responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, que se llegaran a presentar en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Presentar los CFDI's debidamente requisitados para su pago.
- h) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que resulten aplicables para la operación del Centro de Entretenimiento Infantil, acorde a su giro, conforme a la normatividad aplicable y a lo establecido por la autoridad competente, para la correcta y debida operación de su establecimiento. En su caso, la prestadora del servicio deberá asegurarse que dicho establecimiento cumple con lo necesario para la operación y prestación de servicios al público en general.
- i) Contar con el personal, equipo y transporte necesarios para realizar la entrega de los boletos en el domicilio establecido y para atender cualquier eventualidad que pudiera llegar a suscitarse, conforme al numeral 4. Descripción y alcance del servicio.
- j) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- k) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control en la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que

practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **14. PENAS CONVENCIONALES**

Acorde con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento, la proveedora deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los boletos, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los boletos no entregados en el tiempo establecido, sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por la proveedora mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en el mismo momento en el que permita el comprobante reingreso (factura o CFDI de ingreso), por el concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de las penas convencionales, corresponderá a las persona administradora del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

#### **15. DEDUCCIONES**

De conformidad con los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que la proveedora incurra en incumplimiento parcial o deficiente, se le aplicarán las siguientes deducciones al pago:

Concepto	Deducción
Por no proporcionar los boletos de adulto en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.
Por no proporcionar los boletos de niña/nño, en los plazos y cantidades requeridas, y de acuerdo con las características referidas en los Términos de Referencia.	1% (uno por ciento) del valor total de cada boleto no entregado.

Dichas deducciones se aplicarán por cada día natural en que sucedan, y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos por deducciones se aplicarán en los CFDI's que la proveedora presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes por parte de las dependencias, la proveedora realizará el pago de las deductivas a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato; en caso contrario, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la rescisión del contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a la proveedora corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del mismo.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones, corresponderá a la persona administradora del contrato.

## 16. PÓLIZA DE SEGURO

- La prestadora del servicio deberá entregar junto a su proposición, un escrito en el que manifieste que el Centro de Entretenimiento Infantil cuenta con una póliza de cobertura amplia de seguro de accidentes en general y/o seguro de responsabilidad civil y/o seguro de accidentes personales, mismo que garantiza cualquier accidente (mínimo deberá contemplar fractura de huesos, muerte accidental, gastos funerarios por accidente, reembolso de gastos médicos por accidente, invalidez total y

permanente por accidente, indemnización diaria por hospitalización por accidente) o daño ocurrido dentro de las instalaciones del Centro de Entretenimiento a las personas servidoras públicas y/o a sus hijas/hijos. La póliza solicitada deberá ser referida por la prestadora del servicio, indicando el número de póliza y el titular correspondiente.

- La proveedora adjudicada en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles a partir de la notificación del fallo, deberá presentar la póliza y/o el endoso correspondiente, a la persona administradora del contrato.

**Características de la póliza de seguro:**

- a) La cobertura del seguro deberá mantenerse vigente durante todo el periodo contractual, así como cuando el personal operativo que resulte aplicable para recibir la prestación y/o sus hijos e hijas se encuentren en el Centro de Entretenimiento Infantil. En caso necesario, la prestadora del servicio deberá extender el plazo de cobertura de la póliza de seguro durante la vigencia de los boletos (siendo responsabilidad de la prestadora del servicio el pago de los deducibles).
- b) Deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.
- c) Deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- d) En caso de que el Centro de Entretenimiento Infantil ya cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil o seguro contra accidentes, expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, la prestadora del servicio podrá presentar copia de esta o del endoso correspondiente.

Asimismo, la prestadora del servicio se obliga a responder por cuenta propia frente a las personas afectadas, dejando en paz y a salvo a la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente ante cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza, o en su caso el endoso correspondiente, deberá ser entregada en días hábiles en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes domicilios:

Dependencia	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONANP	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11, ala B, Col. Anáhuac I Sección,

Dependencia	Domicilio
	Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas. Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas. Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas. Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

**17. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dependencia	Administradora del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	Judith Rojas Velasco Directora General de Desarrollo Humano y Organización	Iván Avilés Álvarez Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios
CONANP	Diana Calderón Ruiz Directora de Área	Rolando Emmanuel Villalobos Zarate Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal
INECC	Jaime Estanislao Pérez Martínez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Selene Diaz Rivera Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
PROFEPA	Manuel Montoya Bencomo Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Ernesto Ibarra Gómez Director de Recursos Humanos
CONAFOR	Alma Guadalupe Godoy Ramos Titular de Administración y Finanzas	Alma Rosa Moreno Camacho Gerente de Recursos Humanos

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, y derivado de la asistencia de las personas usuarias al Centro de Entretenimiento Infantil, en caso de resultar necesario y procedente, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán implementar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la supervisión, control y evaluación de la prestación del servicio, para lo cual

la prestadora del servicio deberá dar todas las facilidades necesarias a la persona administradora del contrato, o a quien se designe para tal efecto, y para obtener la información que se requiera sobre la prestación y el cumplimiento del objetivo del servicio.

#### **18. CAUSALES DE RESCISIÓN**

Con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, en caso de que la prestadora del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán rescindir administrativamente su contrato, y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad.

Conforme a lo anterior, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato, el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de éstas.

Si la prestadora del servicio es quien requiere rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente, y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **19. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o que se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos supuestos, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente reembolsarán a la prestadora del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

## 20. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

## 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Acorde al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrán acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato, respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, los convenios modificatorios deberán hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 22. RELACIÓN LABORAL

La prestadora del servicio acuerda ser la única responsable del personal que emplee con motivo del servicio al que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) o para los casos en que la prestadora del servicio declare que su personal está contratado a través de una subcontratación de acuerdo con la LFT.

Por lo anterior, la prestadora del servicio exime a la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadoras(es) presenten en contra de ella o de los entes públicos mencionados, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estos como patrones solidarios o sustitutos, ni tampoco a la prestadora del servicio como intermediaria, por lo que la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose la prestadora del servicio a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.



---

Raúl Hernández Sotelo  
Gerente de Ventas

CDMX a'04 de agosto de 2025.



Página 19 de 19



CDMX a 04 de agosto de 2025.  
Lic. Judith Rojas Velasco.  
Directora General de Desarrollo Humano y Organización.  
Presente.

## CUESTIONARIO GENERAL

1. ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para prestar el servicio conforme a la **calidad** (características o especificaciones del servicio, iguales o superiores a lo requerido) que se describe en el Anexo Técnico? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las razones.  
R.- SI ..
2. ¿La persona que usted representa tiene la capacidad de prestar el servicio conforme a la **cantidad** requerida en el Anexo Técnico? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las cantidades que podría ofertar. R.- SI
3. ¿La persona que usted representa estaría en posibilidad de realizar la prestación del servicio con la **oportunidad** (tiempos, plazos, lugares y forma en que debe proveerse) que se establece en el Anexo Técnico? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las razones. R.- SI
4. ¿Existe alguna norma oficial mexicana, estándar o norma internacional que, a su juicio y conforme a la naturaleza de la prestación del servicio, deba ser requerida para garantizar su calidad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, favor de indicar las normas, a excepción de aquellas que ya se encuentren identificadas en el Anexo Técnico. R.- NO
5. ¿La persona que usted representa está constituida en México? o, en caso contrario, ¿dónde está constituida? y ¿cuál es su objeto social? Tratándose de personas físicas únicamente deberá indicar su nacionalidad y giro comercial. R.- SI ESTA CONSTITUIDA EN MEXICO
6. ¿La persona que usted representa se identifica como una micro, pequeña o mediana empresa? En caso de ser afirmativa su respuesta, indicar el tipo de estratificación. R.- MEDIANA EMPRESA
7. De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos, técnicamente razonables, a los requeridos. Deberá anexar la documentación comprobatoria. R.-
8. ¿Existe algún requisito de participación dentro del Anexo Técnico, que, a su juicio, pueda limitar la libre participación o concurrencia de los interesados o que esté dirigida a favorecer a cierta persona o grupo? En caso de que se respuesta sea positiva, favor de indicar las razones y de ser posible, señalar el nombre de la persona o grupo favorecido. R.- NO
9. Indicar si las especificaciones, características, condiciones y/o actividades establecidas en el Anexo Técnico, se expresan de forma clara y/o están conformes a la naturaleza del servicio requerido. En caso contrario, favor de indicar las razones o señalar las áreas de oportunidad. R.-NO



**INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE PROVEEDOR RELACIONADA CON  
GARANTIZAR EL SERVICIO REQUERIDO.**

- a) Experiencia laboral: Indique el personal de su representada, así como su experiencia laboral, los cuales asignará para realizar el servicio.

Experiencia laboral del personal en años	Puesto del personal	Forma de acreditarlo
30 AÑOS	GERENTE	DOCUMENTACION

- b) Competencia o habilidad en el trabajo: Indique los conocimientos académicos o profesionales del personal que asignará para realizar el servicio.

Conocimientos académicos o profesionales	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
LIC. ADMINISTRACION	FISICA	DOCUMENTACION

- c) Dominio de herramientas del personal: Indique las herramientas que domina el personal que asignará para realizar el servicio.

Herramientas que domina el personal	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
ADMISTRACION DEL PERSONAL	FISICA	DOCUNENTACION

- d) Acreditación de recursos económicos: Indique las ventas realizadas por su representada o su persona, así como el año a que correspondan, relacionadas con el servicio requerido.

Ventas anuales	Año	Forma de acreditarlo
\$90,000,000	2024	documentos

- e) Acreditación del equipamiento: Indicar el equipo que destinará para realizar el servicio.

Descripción del equipo	Forma de acreditar la propiedad o el uso del mismo
JUEGOS MECANICOS	DOCUMENTACION

- f) Experiencia y especialidad: Indicar el número de años de experiencia y el número de contratos que puede acreditar debidamente formalizados a la fecha de su respuesta y que sean similares al servicio requerido:

Número del contrato	Objeto del contrato	Período de vigencia del contrato o pedido (inicio y término) en dd/mm/aaaa
DAGA/052/2025	SERVICIO	INICIO:08/04/2025, TERMINO 31/07/2025.



- a) Cumplimiento de Contratos: Indicar los contratos cuyas obligaciones contractuales ha cumplido de forma total y satisfactoria o cuya garantía de cumplimiento ha sido liberada, a la fecha de su respuesta:

Número de contrato	Objeto del contrato	Forma de acreditar el cumplimiento (oficio de cumplimiento total de obligaciones, oficio de cancelación de fianza, carta de satisfacción, etc.)
SC/DPDCH/AD/0002/2025	SERVICIO	DOCUMNETACION

Raul Hernandez Sotelo  
Gerente de Ventas



**ANEXO A**  
**"FORMATO DE COTIZACIÓN"**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE**  
**"CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES**  
**RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**

**Lic. Judith Rojas Velazco**  
Directora General de Desarrollo Humano y Organización.  
Presente.

Nombre del Proveedor: Aztlán Parque Urbano  
CDMX a 04 de agosto de 2025.

Descripción	SEMARNAT		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	150	190	pieza	\$ 370.00	\$ 55,500.00	\$ 70,300.00
Boleto para niño. Incluye box lunch	160	200	pieza	\$ 400.00	\$ 64,000.00	\$ 80,000.00
				<b>Subtotal:</b>	\$ 119,500.00	\$ 150,300.00
				<b>IVA:</b>	\$ 19,120.00	\$ 24,048.00
				<b>Total:</b>	\$ 138,620.00	\$ 174,348.00

Descripción	CONANP		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	10	20	pieza	\$ 370.00	\$ 3,700.00	\$ 7,400.00
Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	pieza	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00
				<b>Subtotal:</b>	\$ 15,700.00	\$ 23,400.00
				<b>IVA:</b>	\$ 2,512.00	\$ 3,744.00
				<b>Total:</b>	\$ 18,212.00	\$ 27,144.00



Descripción	INECC		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	20	30	pieza	\$ 370.00	\$ 7,400.00	\$ 11,100.00
Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	pieza	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00
Monto mínimo: Veintidós mil quinientos cuatro pesos M.N./100, IVA incluido Monto máximo: Treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos M.N./100, IVA incluido				<b>Subtotal:</b>	\$ 19,400.00	\$ 27,100.00
				<b>IVA:</b>	\$ 3,104.00	\$ 4,336.00
				<b>Total:</b>	\$ 22,504.00	\$ 31,436.00

Descripción	PROFEPA		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	40	50	pieza	\$ 370.00	\$ 14,800.00	\$ 18,500.00
Boleto para niño. Incluye box lunch	50	60	pieza	\$ 400.00	\$ 20,000.00	\$ 24,000.00
Monto mínimo: Cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos M.N./100, IVA incluido Monto máximo: Cuarenta y nueve mil trescientos pesos M.N./100, IVA incluido				<b>Subtotal:</b>	\$ 34,800.00	\$ 42,500.00
				<b>IVA:</b>	\$ 5,568.00	\$ 6,800.00
				<b>Total:</b>	\$ 40,368.00	\$ 49,300.00

Descripción	CONAFOR		Unidad de medida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	Cantidad mínima	Cantidad máxima				
Boleto para adulto	90	100	pieza	\$ 370.00	\$ 33,300.00	\$ 37,000.00
Boleto para niño. Incluye box lunch	120	130	pieza	\$ 400.00	\$ 48,000.00	\$ 52,000.00
Monto mínimo: Noventa y cuatro mil trescientos ocho pesos M.N./100, IVA incluido Monto máximo: Ciento tres mil doscientos cuarenta pesos M.N./100, IVA incluido				<b>Subtotal:</b>	\$ 81,300.00	\$ 89,000.00
				<b>IVA:</b>	\$ 13,008.00	\$ 14,240.00
				<b>Total:</b>	\$ 94,308.00	\$ 103,240.00



		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Única	SEMARNAT	150	160	\$ 370.00	190	200	\$ 400.00	\$ 70,450.00	\$ 80,160.00
	CONANP	10	20	\$ 370.00	30	40	\$ 400.00	\$ 11,110.00	\$ 16,020.00
	INECC	20	30	\$ 370.00	30	40	\$ 400.00	\$ 11,120.00	\$ 16,030.00
	PROFEPA	40	50	\$ 370.00	50	60	\$ 400.00	\$ 18,540.00	\$ 24,050.00
	CONAFOR	90	100	\$ 370.00	120	130	\$ 400.00	\$ 44,490.00	\$ 52,100.00
							<b>Subtotal:</b>	\$ 155,710.00	\$ 188,360.00
							<b>IVA:</b>	\$ 24,913.60	\$ 30,137.60
							<b>Total:</b>	\$ 180,623.60	\$ 218,497.60

Monto mínimo: Ciento ochenta mil seiscientos veintitrés punto sesenta pesos M.N.\_/ 100, IVA incluido.

Monto máximo: Doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete punto sesenta pesos M.N.\_/ 100, IVA incluido.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 45 días naturales.

Raúl Hernández Sotelo.  
Gerente de Ventas.